

DIPUTADOS ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional del Día del Niño por Nacer que se celebra a nivel internacional cada 25 de marzo para conmemorar, promover y defender la vida humana.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

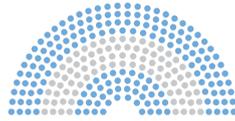
La República Argentina conmemora el 25 de marzo de cada año el “Día del Niño por Nacer”, fecha que fue refrendada por el decreto 1406/98 desde el 7 de diciembre de año 1998.

Conmemorar el “Día del Niño por Nacer” resulta fundamental por su valor simbólico, ya que nos ayuda a reflexionar sobre la necesidad de respetar y cuidar la vida en su etapa anterior al nacimiento.

En este sentido, cabe mencionar que conforme a los estudios realizados por el Ministerio de Salud, mueren más de 8000 niños antes de cumplir un año, de los cuales 5500 lo hacen antes del primer mes de vida. En gran medida esto sucede debido a que el 50% de las maternidades no cuenta con condiciones obstétricas y neonatales esenciales.

Ya sea por falta de conocimiento o de apoyo en el entorno cotidiano o bien por defecto del Estado, muchas madres encuentran dificultad para acceder a servicios esenciales para el normal desarrollo de su embarazo como atención prenatal de calidad; educación, vivienda y alimentación adecuadas; y consulta con profesionales sanitarios especializados.

Asimismo, cuadra destacar que toda persona humana tiene -tal como se consagra en nuestro Código Civil y Comercial- desde la concepción, el derecho inalienable a la vida como primer derecho humano, fuente y origen de todos los demás, razón por la cual no puede quedar a



DIPUTADOS ARGENTINA

“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

merced de persona alguna. La garantía de este derecho en su máxima extensión es una obligación primordial del Estado en todos sus niveles y en todas las situaciones que se pudieran presentar.

Es por eso que, aún encontrándonos en Emergencia Sanitaria, se deben se arbitrar todos los medios necesarios para que se garantice el acceso a la salud de las mujeres embarazadas y sus hijos, cuyos derechos se encuentran reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, incisos 22 y 23, de la Constitución Nacional.

Por lo ante dicho, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.